



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.82 de 2014

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación del crecimiento de bocachico (*Prochilodus magdalenae*) en diferentes densidades de siembra”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **“Evaluación del crecimiento de bocachico (*Prochilodus magdalenae*) en diferentes densidades de siembra”**, cuyo investigador principal es el docente Pedro Caraballo Gracia, fue presentado en la convocatoria interna para programas de fortalecimiento para el apoyo a la creación de nuevos Grupos de Investigación de la Universidad de Sucre 2014-2015;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el jefe de la División de Investigación, mediante oficio DIUS-060/2014 de fecha 5 de septiembre de 2014, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de septiembre de 2014, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: **“Evaluación del crecimiento de bocachico (*Prochilodus magdalenae*) en diferentes densidades de siembra”**, cuyo presupuesto total es de Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setenta Mil Pesos (**\$68.970.000**).

PARÁGRAFO 1o. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Quince Millones Pesos (**\$15.000.000**).



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.82 de 2014

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación del crecimiento de bocachico (*Prochilodus magdalenae*) en diferentes densidades de siembra”

RUBROS	FUENTES		CONTRAPATIDA MARACA LTDA	TOTAL
	Universidad de Sucre			
	DIUS	ESPECIE		
Personal	-	36.360.000	-	36.360.000
Equipos	-	-	-	-
Software	-	-	-	-
Materiales y suministros	5.400.000	13.860.000	3.750.000	23.010.000
Salidas de campo	3.600.000	-	-	3.600.000
Material bibliográfico	-	-	-	-
Publicaciones y patentes	1.000.000	-	-	1.000.000
Servicios técnicos	-	-	-	-
Viajes	5.000.000	-	-	5.000.000
Socialización de Resultados	-	-	-	-
TOTAL	15.000.000	50.220.000	3.750.000	68.970.000

- PARÁGRAFO 2o.** A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.
- PARÁGRAFO 3o.** Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.
- ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es dieciocho (18) meses.
- PARÁGRAFO:** La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.
- ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2014.

(Original firmado por)
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria